

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2012 y 23 de marzo de 2012 se adoptó la resolución de los expedientes de Inspección y Recaudación Tributaria para dar de alta en el padrón fiscal relativo a tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por depuración y tasa por recogida de basura, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

Primero. Considerar probados y así declararlos los siguientes hechos: Que por los obligados tributarios no se ha procedido a suministrar datos o a solicitar su inclusión en los padrones fiscales relativos a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por depuración y tasa por recogida de basura, en base a los datos recabados de los padrones fiscales de I.B.I. de naturaleza urbana de los últimos cuatro ejercicios tributarios y a las actuaciones practicadas.

Segundo. Dar de alta en los padrones fiscales relativos a tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por depuración y tasa por recogida de basura, así como proceder a la liquidación y posterior recaudación de dichas tasas por los conceptos y en función de los ejercicios transcurridos en cada expediente a sus respectivos obligados tributarios: con la finalidad de proceder al alta de nuevos datos o personas que obligatoriamente deberían constar en el padrón fiscal relativo a tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por depuración y tasa por recogida de basura, así como todas las actuaciones necesarias para determinar y liquidar las deudas tributarias que puedan corresponderles durante los últimos cuatro ejercicios tributarios.

Y existiendo interesados a los que no se ha podido practicar la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de dicha Ley.

Expediente: 2011/169. Nombre y apellidos: Juana Cuadrado Fernández. D.N.I.: 2230364-P. Último domicilio: Paseo Colonia, número 1. Séptimo B. 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Chozas de Canales 9 de abril de 2014.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.- 3451